



**Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Árbitros**

NOMBRAMIENTO DE JURADOS PARA COMPETICIONES DE AGUAS ABIERTAS: COPA DE ESPAÑA Y ETAPAS COPA LEN Y FINA (MSWS)

Copa de España de Aguas Abiertas:

El Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará dos árbitros nacionales que asumirán las funciones principales de la Competición. Ambos realizarán también el control de nadadores e informarán de las instrucciones técnicas previas.

Las designaciones y la convocatoria definitiva serán comunicadas a los árbitros desde la RFEN, de forma análoga en tiempo y forma a lo estipulado para todas las competiciones nacionales.

Los gastos derivados de desplazamientos, manutención y dietas serán asumidos y abonados a la RFEN por los organizadores de cada etapa en base a lo aprobado en las normas económicas publicadas por la RFEN y lo indicado en las condiciones generales de adjudicación de etapas de la Copa de AA.

Los organizadores gestionarán directamente el alojamiento de los jueces nacionales en pensión de alojamiento y desayuno y correrán íntegramente con los gastos correspondientes.

El resto del jurado hasta completar lo indicado en el reglamento de Aguas Abiertas será completado prioritariamente por árbitros territoriales convocados por el Comité de árbitros de la Federación Autonómica que corresponda. Alternativamente la organización podrá contar con personal propio para completar el jurado.

En todo caso, la organización deberá disponer de los mecanismos técnicos y humanos necesarios para garantizar que los participantes cumplan con la normativa de la Copa de España de AA (control del recorrido, giros, etc.)

Etapas de Copa LEN y FINA (MSWS) celebradas en España:

En todas las etapas de Copa LEN y FINA, el Árbitro Jefe es designado por los organismos internacionales correspondientes. Para completar el jurado conforme a lo estipulado en el reglamento internacional de Aguas Abiertas se atenderá a lo siguiente:

El Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará dos árbitros nacionales que prioritariamente se encuentren incluidos en las listas FINA de Aguas Abiertas en vigor. Ambos asistirán a la reunión previa en la que se indiquen las instrucciones técnicas, sirviendo de apoyo al Juez Árbitro.

Las designaciones y la convocatoria definitiva serán comunicadas a los árbitros desde la RFEN, de forma análoga en tiempo y forma a lo estipulado para todas las competiciones nacionales.

Los gastos derivados de desplazamientos, manutención y dietas serán asumidos y abonados a la RFEN por los organizadores de cada etapa en base a lo aprobado en las normas económicas publicadas por la RFEN.

Los organizadores gestionarán directamente el alojamiento de los jueces nacionales en pensión de alojamiento y desayuno y correrán íntegramente con los gastos correspondientes.

El resto del jurado hasta completar lo indicado en el reglamento de Aguas Abiertas será completado por árbitros territoriales convocados por el Comité de árbitros de la Federación Autonómica que corresponda.

En todo caso, la organización deberá disponer de los mecanismos técnicos y humanos necesarios para garantizar que los participantes cumplan con el reglamento de Aguas Abiertas (control del recorrido, giros, etc.)

Madrid, febrero 2019